

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION NACIONAL PARA LA DEFENSA DEL  
EMPLEADO PÚBLICO (A.N.D.E.P.)**

**CAPITULO I  
DENOMINACIÓN, DOMICILIO, AMBITO, FINES Y ACTIVIDADES**

**Artículo 1.- Denominación.**

1. Con la denominación de **ASOCIACION NACIONAL PARA LA DEFENSA DEL EMPLEADO PUBLICO**, se constituye una entidad al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias, con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.
2. La Asociación podrá utilizar el acrónimo "**ANDEP**" así como el emblema que en su momento apruebe la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.

**Artículo 2.- Domicilio y Ámbito Territorial.**

1. El domicilio social se fija en fecha 15 de abril de 2012, en Leganés (Madrid), avenida Rey Juan Carlos I, 92-94-96 planta 2ª oficina 25; donde se establece la representación legal. Por acuerdo de la Junta Directiva podrán establecerse sucursales, agencias, delegaciones y representaciones en cualquier población de España.
2. El ámbito territorial de la Asociación donde se desarrollará su actividad es todo el territorio Español y de la C.E.E.


**Artículo 3.- Duración.**

1. La Asociación se constituye por tiempo indefinido.
2. No obstante, podrá acordarse su disolución conforme a lo previsto en la normativa vigente y en los presentes Estatutos.

**Artículo 4.- Finalidades.**


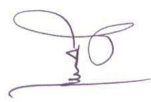
Esta Asociación tiene como fines:

- a) El Asesoramiento Jurídico profesional en las materias de Penal, Civil, Mercantil, Fiscal, Laboral y Contencioso-Administrativo, así como la asistencia a juicio en procedimientos penales cuando el asociado se encuentre imputado en una demanda. Las costas en caso de condena y los gastos de Procurador serán por cuenta del socio.
- b) Asesoramiento y/o tramitación de recursos Administrativos.

- 
- c) La creación de cursos de formación profesional para asociados, preparación de oposiciones y cursos de promoción, pudiéndose ofertar a no asociados.
  - d) La gestión de negociación con las Administraciones Públicas, de las situaciones laborales de los socios.
  - e) La intermediación en la búsqueda y obtención de todo tipo de beneficios sociales para los socios, tales como descuentos en viajes, seguro con cobertura en caso de sanciones que supongan suspensión de empleo y sueldo, descuentos en material profesional, descuentos en la búsqueda de vivienda, gestión de cooperativas y creación y desarrollo de actividades deportivas.
  - f) Promoción y difusión de trabajo y servicio prestado por los trabajadores públicos.
  - g) Todas aquellas actividades que se encuentren encaminadas a la consecución de los fines de esta Asociación.

#### **Artículo 5.- Actividades.**

Para el cumplimiento de estos fines la Asociación promoverá cualesquiera actividades Licitas y adecuadas a los mismos, entre las que se destacan:

- 
- 
- a) Organización de cursos, congresos, conferencias, jornadas y reuniones dedicadas a debatir sobre cuestiones de interés.
  - b) Preparación de oposiciones y de promoción sobre materias relacionadas con el empleado público.
  - c) La publicación mediante cualquier medio de noticias, trabajos, estudios, manuales, temarios o artículos de interés para el empleado público.
  - d) La organización de actividades y eventos que permitan mantener un clima de colaboración y armonía entre sus asociados.
  - e) Establecer los criterios oportunos para la obtención de tarifas mínimas y descuentos en el ámbito de aplicación descrito en al Artículo 4 apartado d) de estos Estatutos.
  - f) Firma de acuerdos de colaboración con otras entidades públicas o privadas.
  - g) Participación en ferias profesionales.